

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Subdepartamento de Sanciones y de Apoyo Legal
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

4953

SANTIAGO, 18 NOV. 2022

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La presentación mediante correo electrónico, de la Representante Legal de la Entidad Acreditadora "BERTA TORRES MORALES E.I.R.L.", doña Berta Antonieta Torres Morales, de fecha 17 de noviembre de 2022;
- 3) El Memorándum N°388, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, Sra. María Cecilia Carmona Pérez, de 17 de noviembre de 2022, solicitando la inhabilitación temporal para sorteos de la Entidad Acreditadora "BERTA TORRES MORALES E.I.R.L.";

CONSIDERANDO:

- 1º Que, los antecedentes indicados en los N°2 y N°3 de los Vistos precedentes, dan cuenta de la solicitud de la Representante Legal de la Entidad Acreditadora "BERTA TORRES MORALES E.I.R.L.", para efectos de ser excluida de los sorteos de Entidades Acreditadoras que se realicen entre el 21 de noviembre y el 31 de diciembre del presente año;
- 2º Que, conforme a los principios generales de nuestro Derecho, se ha reconocido que, por regla general, las Entidades Acreditadoras pueden renunciar a su derecho a participar de los señalados procedimientos, mientras éste, no afecte el buen funcionamiento del sistema de acreditación de los prestadores de salud;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1.- **HA LUGAR** a lo solicitado por doña Berta Antonieta Torres Morales, en representación de la Entidad Acreditadora "BERTA TORRES MORALES E.I.R.L.", y, en consecuencia, **TÉNGASELA POR RENUNCIADA** a su derecho a ser incluida en los procedimientos de designación aleatoria de Entidades Acreditadoras que se efectúen desde esta fecha y hasta el 31 de diciembre 2022.
- 2.- **AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "BERTA TORRES MORALES E.I.R.L." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, que ostenta bajo el N°14.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/MCCP/CCG/AGR Distribución

- Representante Legal "Berta Torres Morales E.I.R.L."
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Funcionario Registrador IP
- Oficina de Partes
- Archivo